



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La concurrencia de multirreincidencia no conlleva automáticamente el comiso del vehículo

El comiso del vehículo de un conductor reincidente es una medida excepcional que debe de imponerse teniendo en cuenta cada caso particular, sin que la incautación sea una consecuencia automática de multirreincidencia.

Así lo ha dictaminado el Tribunal Supremo en una reciente sentencia (disponible en el botón ‘descargar resolución’) en la que, en contra de lo que sostenía el Ministerio Fiscal, la Sala de lo Penal considera que **no está justificado determinar el comiso de un vehículo que conduce un condenado por [delitos de seguridad vial](#) por el simple hecho de que exista la circunstancia de multirreincidencia.**

Los hechos

En el presente caso enjuiciado, el conductor tenía antecedentes penales computables a efecto de reincidencia, y pese a ser conocedor de que carecía de permiso para conducir vehículos a motor tras haber perdido todos los puntos legalmente asignados, en septiembre de 2022 fue interceptado por un control de seguridad vial conduciendo un turismo de su propiedad.

En el momento de ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)